Resolución: DES-RES-2608251
(25 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO"

El Alcalde del municipio de Clemencia - Bolívar, en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 11 y el artículo 30 numeral 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Clemencia - Bolívar elaboró estudio previo que arrojó como conclusión la necesidad, oportunidad y conveniencia de celebrar un contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR".**

Que, el Municipio de Clemencia - Bolívar, agotó todas las etapas legales y reglamentarias establecidas para el proceso de selección, a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-002-2026**, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR".**

Que, en desarrollo del citado proceso de selección se presentó un único proponente, tal como se procede a identificar:

- Proponente No. 1 **FUNDACIÓN NUEVO DESPERTAR GADIEL "FUNDEGAD",** persona jurídica identificada con NIT 900.487.108, representada legalmente por el señor **LUIS CARLOS CHARRI BOLAÑO**, persona natural identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.048.601.974.

Que el comité evaluador designado por el Alcalde Municipal de Clemencia - Bolívar para el proceso de selección contractual que viene referenciado, elaboró informe de evaluación relacionado con los documentos constitutivos de los requisitos habilitantes y los factores ponderables de la propuesta presentada por el oferente, del cual se dio traslado por el término establecido en el respectivo cronograma de actividades, a través del SECOP II, informe al cual no fueron presentadas observaciones.

Que el comité evaluador designado para el proceso de selección recomendó adjudicar el contrato LP-002-2026, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR"**, al proponente **FUNDACIÓN NUEVO DESPERTAR GADIEL "FUNDEGAD**", ya que su oferta por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($785.599.000,00)** obtuvo el puntaje correspondiente de conformidad con los factores de ponderación establecidos dentro del pliego de condiciones definitivo, y se allanó al cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones habilitantes exigidas dentro del pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia.

Que atendiendo la recomendación del comité evaluador designado para el proceso de Licitación Pública que viene referenciado, la Administración Municipal de Clemencia - Bolívar, por medio del Alcalde Municipal, considera procedente, conveniente y pertinente adjudicar el referido contrato al proponente único **FUNDACIÓN NUEVO DESPERTAR GADIEL "FUNDEGAD**", persona jurídica identificada con NIT 900.487.108, representada legalmente por el señor **LUIS**

CARLOS CHARRI BOLAÑO, persona natural identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.048.601.974.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **FUNDACIÓN NUEVO DESPERTAR GADIEL "FUNDEGAD**", persona jurídica identificada con NIT 900.487.108, representada legalmente por el señor **LUIS CARLOS CHARRI BOLAÑO**, persona natural identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.048.601.974, el contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR"**, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($785.599.000,00),** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, por haber sido proferida y leída en audiencia pública de adjudicación, se notifica en estrados al representante legal de la persona jurídica adjudicataria del contrato, el señor **LUIS CARLOS CHARRI BOLAÑO**, persona natural identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.048.601.974, quien se entiende notificado en dicho acto conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el **SECOP II**, dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Clemencia - Bolívar, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO.
Alcalde Municipal de Clemencia Bolívar